



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 48/2014.

ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL. FORMA A-54

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a tres de noviembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales**, en **suplencia del Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, con los escritos de Agustín Eduardo Carrillo Suárez, quien comparece en representación legal del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y de José Gerardo Chávez Sánchez, delegado del citado Instituto; recibidos el veintinueve de octubre de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **68681** y **68678**, respectivamente. Conste.

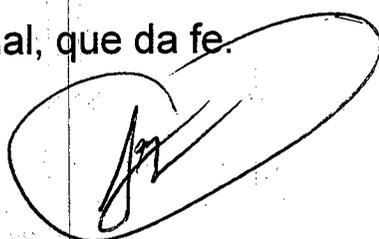
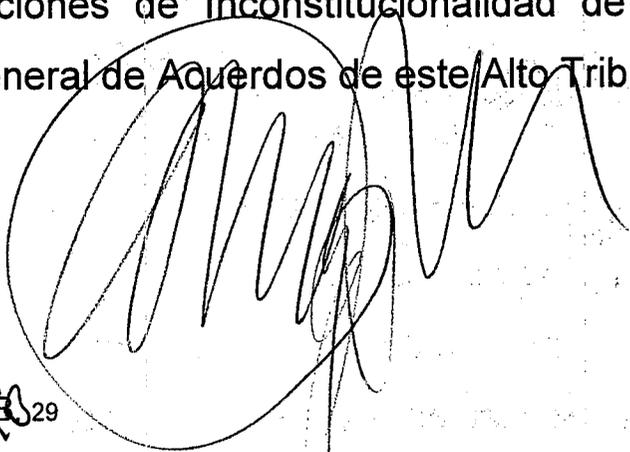
México, Distrito Federal, a tres de noviembre de dos mil catorce.

Como está ordenado en proveído de Presidencia de dos de octubre del año en curso, dictado en la presente controversia constitucional, **el Ministro que suscribe proveerá lo conducente** para la tramitación de este asunto, en **suplencia del Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**. En consecuencia, agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de cuenta de Agustín Eduardo Carrillo Suárez, Director General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quien tiene reconocido en **autos** carácter de representante legal de dicho Instituto, atento lo previsto por el artículo 81, fracción III, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y con fundamento en los artículos 10, fracción III, y 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado designando como delegados a las personas que menciona, sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad.

Asimismo, agréguese al expediente para que surta efectos legales, el diverso escrito de cuenta de José Gerardo Chávez Sánchez, delegado del referido Instituto; y con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de la materia, expídase a su costa la copia que solicita y entréguese a las personas autorizadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue en autos.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, en suplencia del Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRB 29